

SEÑORA JUEZ: Doy cuenta a Ud. del proceso de la referencia, informándole que se encuentra pendiente fijar fecha de audiencia toda vez que la programada no se puede llevar a cabo por encontrarse la titular del despacho incapacitada, se presentó sustitución de poder y solicitud de certificación. Lo anterior para lo de su ordenación.-
Barranquilla, 30 de agosto de 2022.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Barranquilla, treinta (30 de agosto de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, se RESUELVE:

1°_ Señalar el día 12 de septiembre de 2.022 a partir de las 10:30 de la mañana a fin de continuar la diligencia de inventarios ya avalúos en la etapa de objeciones. Se les hace saber que la misma se llevará a cabo de manera virtual.-

2°_Reconocer personería para actuar al Dr. YORHANDRY ALCIDE PRIMERA NAVEDA, en su condición de abogado sustituto, en los términos del poder.

3°_Expedir la certificación solicitada por el apoderado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

JUEZA

Ndn.-